



LITUECHE
DIDECO



I. MUNICIPALIDAD DE

DECRETO ALCALDICIO N° 1222

LITUECHE, 11 Noviembre 2022

CONSIDERANDO

- Que es una preocupación constante de esta administración velar por la calidad de vida de la comunidad.
- Que es necesario contar con actividades Deportivas Recreativas para que la comunidad realice Actividad Física y Deportiva.
- Que la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades en su Artículo 8° señala que para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.
- Que los fondos Concursables correspondientes al FNDR al 7% de Deporte que financian iniciativas para mejorar la calidad de vida de la comunidad.
- Que el Proyecto denominado "CAMPEONATO DE FUTBOL SENIORS "LITUECHE 2022" presentado por la Ilustre Municipalidad de Litueche por el fondo concursable del 7% de deporte al FNDR.
- El Acuerdo N° 108 / 2022 de la Sesión N° 44 de fecha 14 de Septiembre del 2022, del Honorable Concejo Municipal de Litueche.
- El convenio de Subvención de Iniciativas de Deporte entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Litueche para la ejecución del proyecto "CAMPEONATO DE FUTBOL SENIORS "LITUECHE 2022".
- La resolución N°1095 que aprueba Convenio de Subvención de Fondo Concursable del FNDR% de Deporte, Cultura, Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente.

VISTOS:

- Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro, prestadores de servicios y su reglamento. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021 Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría.
- El Decreto Alcaldicio N° 1452, de fecha 27/12/2021, que Aprueba el Presupuesto del Área de Gestión año 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1457, de fecha 27 de Diciembre de 2021 que Aprueba el PAC del Área de la Gestión Municipal año 2022. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021, que renueva Decretos Alcaldicios N°597 y 847 que delega la facultad de la firma a la administradora Municipal" Por Orden del Sr. Alcalde".

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes el Convenio de Subvención de Iniciativas de Deporte entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Litueche para la ejecución del proyecto Campeonato de Futbol Seniors Litueche 2022.

2.-**COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE FINANZAS.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Laura Urzúa Silva
Secretaría Municipal



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



RAE/ACR/CSM/RPV/PVV/cdm

Distribución:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- DIDECO
- Archivo Deportes

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1095

REF.: APRUEBA CONVENIO DE
SUBVENCION FONDO CONCURSABLE DEL
FNDR 7% DE DEPORTE CULTURA,
SEGURIDAD CIUDADANA Y MEDIO
AMBIENTE

RANCAGUA, 19 OCT. 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; lo preceptuado por la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo establecido por la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la ley N° 21.395 que aprobó la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; las Resoluciones N°7 de 2019, y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución N° 30, de fecha 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República; la Sentencia Rol N° 1148-2021, de fecha 9 de julio de 2021 pronunciada por el Tribunal Calificador de Elecciones y la respectiva Acta que proclama al Señor Pablo Silva Amaya como Gobernador de la Región de O'Higgins; la Resolución Exenta N° 967 de fecha 26 de diciembre de 2018; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO: Que, según acuerdo CORE N° 6836 del 22 de diciembre de 2021, se aprobó presupuesto para ejecución de iniciativas del fondo nacional de desarrollo regional FNDR 7%.

Que, en virtud de acuerdo CORE N° 6917 de 19 de abril de 2022, se aprobó el instructivo específico para el fondo de deporte, cultura y seguridad ciudadana.

Que mediante Res Exenta N° 0225 de 21 de abril de 2022, se aprobaron las bases generales del fondo Nacional de desarrollo regional FNDR 7%.

Que a través de Res Exenta N° 0369 de 20 de junio de 2022, se aprobó el instructivo específico para el fondo de medio ambiente.

Que según Resoluciones Exentas N° 0583 y N° 0584, ambas del 12 de agosto de 2022, se aprobaron los proyectos financiados del concurso del FNDR 7% de cultura deporte y seguridad, para organizaciones sin fines de lucro tanto del ámbito público como del sector privado.

RESUELVO:

APRUEBESE convenio de Subvención de Iniciativas de cultura, deporte, seguridad ciudadana, entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.

CONVENIO DE SUBVENCION DE INICIATIVAS DE DEPORTE ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

En Rancagua, República de Chile, a 29 de agosto de 2022, comparecen por una parte, el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, RUT: 72.240.400-9, persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, representado por el Gobernador Regional don PABLO SILVA AMAYA RUT: 8.910.303-7, chileno, Ingeniero en Ejecución Administrativa, ambos con domicilio Plaza de Los Héroes s/n, de la ciudad de Rancagua, en adelante el Gobierno Regional, y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, Rut: 69.091.100-0, representada por don (ña) RENE ACUÑA ECHEVERRIA, Rut: 11.631.592-0 ambos con domicilio en CARDENAL CARO # 796, de la comuna de LITUECHE, quienes celebran el presente convenio en virtud de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Los comparecientes, mediante el presente acto, acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, administrará los recursos para ejecutar el proyecto "CAMPEONATO DE FUTBOL SENIORS "LITUECHE 2022"



según solicitud presentada al programa de inversión del Gobierno Regional de O'Higgins, y que es parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: Serán obligaciones de la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, en su calidad de entidad ejecutora y responsable de los fondos transferidos, las siguientes: a) Velar por el estricto cumplimiento de normativa sanitaria establecida por el Ministerio de Salud en el contexto de Pandemia por COVID – 19 al momento de ejecutar las actividades contenidas en el proyecto; b) realizar los gastos conforme a la solicitud de recursos presentada, implementar un eficiente sistema de control y seguimiento que asegure la integridad del gasto; c) cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de gastos presentado; d) cumplir con la obligatoriedad de la publicidad solicitada en la iniciativa, respetando a cabalidad las normas graficas; e) al término de la ejecución de estos gastos y del presente convenio, entregar al Gobierno Regional un informe final que contenga los resultados, f) rendir cuenta de los gastos efectuados según la solicitud presentada y ajustada a lo dispuesto en la Resolución 30 de la Contraloría General de la Republica.

TERCERO: El aporte total efectuado por el Gobierno Regional de O'Higgins, asciende a la suma de \$3.960.400.- (Tres millones novecientos sesenta mil cuatrocientos pesos), monto que está destinado de manera íntegra, a financiar el proyecto identificado en la cláusula primera, conforme al desglose presupuestario presentado en la ficha del proyecto. El monto antes señalado corresponde a una subvención que se entregará en 1 cuota.

El Gobierno Regional de O'Higgins, según lo establecido en la Glosa N°02 común para los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.395 de 15 de diciembre 2021 de Presupuestos del Sector Público del año 2022, transferirá los recursos a la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1263 de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.

CUARTO: La **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, deberá entregar al Gobierno Regional de O'Higgins, un informe final de actividades ejecutadas, informándose del resultado de dicha revisión a la organización vía oficio y/o mail. Junto con este informe final, además se deberá ingresar al mismo tiempo la rendición de cuentas con los gastos efectuados con la documentación de respaldo de acuerdo a procedimientos contables vigentes, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos al dar por cerrada la iniciativa. Dicha rendición deberá elaborarse según lo establecido en la Resolución N°30 de la Contraloría General de República, que entró en vigencia el día 01 de junio de 2015. En el evento que de los fondos transferidos se produzca un remanente o saldo en favor del Gobierno Regional, corresponderá la restitución de estos fondos al momento de rendir cuenta.

QUINTO: Para el caso que la rendición de cuentas no sea satisfactoria para el Gobierno Regional, este organismo público se reserva el ejercicio de las acciones civiles y penales que franquea la legislación vigente, que pudieran derivarse del incumplimiento del presente convenio; considerando, además, futuras restricciones para el municipio a participar en otras subvenciones.

SEXTO: La **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, deberá cumplir y rendir los gastos de publicidad, impresos y difusión del proyecto, los cuales, deben ajustarse al rango de valores establecidos en el instructivo del fondo al que corresponda el proyecto y según sea el monto financiado. Por otro lado, en cuanto al diseño de publicidad obligatoria, la organización deberá ceñirse a lo estipulado en el Manual de Normas Gráficas que se encontrará disponible en la página del Gobierno Regional. Lo anterior, no incluye aportes propios o de terceros. Se considera en este ítem, todo artículo que exhiba el logo del Gobierno Regional y del Consejo Regional y la frase obligatoria "Proyecto financiado con Fondos del F.N.D.R 7% de cultura, deporte, seguridad ciudadana y social del Gobierno Regional del General Bernardo O'Higgins y su Consejo Regional".

SÉPTIMO: La ejecución de los gastos por la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, en relación a este proyecto, deberá llevarse a cabo dando estricto cumplimiento a lo indicado en la solicitud presentada. Cualquier modificación en el desarrollo de éstos, debe ser solicitada previamente por escrito al Gobernador Regional con al menos 15 días hábiles de anticipación, y teniendo presente que dicha modificación potencie o mantenga las características y los objetivos del financiamiento descrito y por el cual se aprobaron dichos recursos. Esta solicitud debe ingresar por Oficina de Partes del Gobierno Regional y será revisada por las Jefaturas y funcionarios de la Unidad de Cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana y social de la División de Desarrollo Social y Humano.

En el caso de solicitudes de cambio de monitores o talleristas, se deben presentar cartas de renuncia de las personas consideradas en el proyecto aprobado y/o justificar por escrito la causa del cambio de monitor o ejecutor del taller. Además, en los casos en que los montos aprobados sean menores a lo solicitado, las instituciones beneficiarias deberán hacer una reestructuración presupuestaria antes de comenzar la ejecución del proyecto, enviando una carta al Sr. Gobernador sobre la modificación y adjuntando el nuevo cuadro presupuestario.

Toda modificación debe respetar los máximos y mínimos permitidos de los montos solicitados al Gobierno Regional, y ninguna modificación presupuestaria debe alterar sus objetivos y finalidad.



Una vez adjudicado el financiamiento para el proyecto, la entidad beneficiaria debe hacer llegar a los funcionarios de la Unidad del Fondo F.N.D.R. 7% del Gobierno Regional, el diseño previo del material para difundir la iniciativa y todo lo relacionado con el ítem "difusión y publicidad", vía email.

OCTAVO: Es obligación de la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, enviar con la debida antelación, una propuesta de invitación formal a la actividad pertinente, indicando una fecha estimada de realización, ya que, esa fecha debe estar obligatoriamente coordinada con la Unidad F.N.D.R 7% del Gobierno Regional. Esa invitación debe realizarse según formato establecido en Manual de Normas Gráficas y enviarse vía correo electrónico al departamento de comunicaciones del Gobierno Regional, para su distribución a las autoridades regionales. Con el propósito de verificar el cumplimiento de esta obligación, la organización deberá adjuntar a su rendición de cuentas, los medios de verificación del envío del formato de invitación a la Unidad F.N.D.R 7% para su revisión previa, como también el respaldo de la entrega de ésta a las autoridades correspondientes.

NOVENO: En los casos en que: a) no se ejecute el proyecto o éste se efectúe parcialmente; b) no se cumplan los objetivos planteados; c) que la institución y/o el ejecutor responsable lo altere, en cuanto a: lugares, fechas y/o presupuesto, sin previa autorización del Gobierno Regional; d) que la organización no entregue su rendición de cuentas en los plazos establecidos y/o presenten documentos tributarios falsificados o no autorizados por el SII o cualquier otra situación anómala que la Unidad F.N.D.R 7% detecte en cuanto a la ejecución de actividades y/o rendición de cuentas, el Gobierno Regional está facultado para ejercer las acciones legales que correspondan por incumplimiento del Convenio, pudiendo también ser causal de inhabilitación para postulaciones futuras a todos los Fondos F.N.D.R 7%, por la cantidad de tiempo que establece el Instructivo General en su Art. 83 titulado "Sanciones" según tipo de incumplimiento.

DÉCIMO: Se prohíbe a la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, cobrar entradas o inscripciones a cualquier persona interesada en participar en alguna de la o las actividades incorporadas en el proyecto aprobado. De verificarse lo anterior, el Gobierno Regional estará facultado para solicitar el reintegro de la totalidad de los fondos entregados para el financiamiento del proyecto y/o cobro de pagaré (según sea el caso), siendo, además, causal de inhabilitación para futuras postulaciones a todos los fondos F.N.D.R 7% por el lapso de tres años.

UNDÉCIMO: La **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, deberá ejecutar y dar cumplimiento total de su iniciativa hasta el 30 de noviembre del 2022.

DUODÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: La **PERSONERÍA** del(a) Sr(a). **RENE ACUÑA ECHEVERRIA** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, consta en decreto Alcaldicio N°732.- de fecha 28 de junio de 2021, emitido por la Municipalidad de Litueche.

La Personería del Sr. Gobernador Regional don **PABLO SILVA AMAYA**, para actuar en representación del **Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins** consta en el Acta de Proclamación de la Elección de Gobernadores Regionales del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol 1148-2021, del 9 de Julio de 2021, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

DÉCIMO CUARTO: IMPÚTESE el gasto que irroge la presente resolución al subtítulo 24, ítem 03 asignación 100, transferencias corrientes al sector público del programa de inversión del Gobierno Regional de O'Higgins y de acuerdo con lo establecido en la ley de presupuesto N°21.395.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la Institución Beneficiaria y tres ejemplares en poder del **Gobierno Regional de O'Higgins**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



PABLO SILVA AMAYA
Gobernador Regional
Región de O'Higgins

NSA/H/MT/MOS/CM/IV

Distribución:

- Institución beneficiaria
- DIDESO
- Oficina de Partes



V°B° Unidad Asesoría Jurídica





CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE INICIATIVAS DE DEPORTE ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

En Rancagua, República de Chile, a 29 de agosto de 2022, comparecen por una parte, el **Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins**, RUT: 72.240.400-9, persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, representado por el Gobernador Regional don **PABLO SILVA AMAYARUT:8.910.303-7**, chileno, Ingeniero en Ejecución Administrativa, ambos con domicilio Plaza de Los Héroes s/n, de la ciudad de Rancagua, en adelante el **Gobierno Regional**, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Rut: 69.091.100-0, representada por don (ña) **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, Rut: 11.631.592-0 ambos con domicilio en **CARDENAL CARO # 796**, de la comuna de **LITUECHE**, quienes celebran el presente convenio en virtud de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Los comparecientes, mediante el presente acto, acuerdan que la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, administrará los recursos para ejecutar el proyecto "**CAMPEONATO DE FUTBOL SENIORS 'LITUECHE 2022'**" según solicitud presentada al programa de inversión del Gobierno Regional de O'Higgins, y que es parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: Serán obligaciones de la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, en su calidad de entidad ejecutora y responsable de los fondos transferidos, las siguientes: a) Velar por el estricto cumplimiento de normativa sanitaria establecida por el Ministerio de Salud en el contexto de Pandemia por COVID – 19 al momento de ejecutar las actividades contenidas en el proyecto; b) realizar los gastos conforme a la solicitud de recursos presentada, implementar un eficiente sistema de control y seguimiento que asegure la integridad del gasto; c) cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de gastos presentado; d) cumplir con la obligatoriedad de la publicidad solicitada en la iniciativa, respetando a cabalidad las normas graficas; e) al término de la ejecución de estos gastos y del presente convenio, entregar al Gobierno Regional un informe final que contenga los resultados, f) rendir cuenta de los gastos efectuados según la solicitud presentada y ajustada a lo dispuesto en la Resolución 30 de la Contraloría General de la Republica.

TERCERO: El aporte total efectuado por el **Gobierno Regional de O'Higgins**, asciende a la suma de **\$3.960.400.- (Tres millones novecientos sesenta mil cuatrocientos pesos)**, monto que está destinado de manera íntegra, a financiar el proyecto identificado en la cláusula primera, conforme al desglose presupuestario presentado en la ficha del proyecto. El monto antes señalado corresponde a una subvención que se entregará en 1 cuota.

El **Gobierno Regional de O'Higgins**, según lo establecido en la Glosa N° 02 común para los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.395 de 15 de diciembre 2021 de Presupuestos del Sector Público del año 2022, transferirá los recursos a la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1263 de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.

CUARTO: La **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, deberá entregar al **Gobierno Regional de O'Higgins**, un informe final de actividades ejecutadas, informándose del resultado de dicha revisión a la organización vía oficio y/o mail. Junto con este informe final, además se deberá ingresar al mismo tiempo la rendición de cuentas con los gastos efectuados con la documentación de respaldo de acuerdo a procedimientos contables vigentes, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos al dar por cerrada la iniciativa. Dicha rendición deberá elaborarse según lo establecido en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de República, que entró en vigencia el día 01 de junio de 2015. En el evento que de los fondos transferidos se produzca un remanente o saldo en favor del Gobierno Regional, corresponderá la restitución de estos fondos al momento de rendir cuenta.

QUINTO: Para el caso que la rendición de cuentas no sea satisfactoria para el Gobierno Regional, este organismo público se reserva el ejercicio de las acciones civiles y penales que franquea la legislación vigente, que pudieran derivarse del incumplimiento del presente convenio; considerando, además, futuras restricciones para el municipio a participar en otras subvenciones.



UNDÉCIMO: La MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, deberá ejecutar y dar cumplimiento total de su iniciativa hasta el 30 de noviembre del 2022.

DUODÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: La PERSONERÍA del(a) Sr(a). **RENE ACUÑA ECHEVERRIA** para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, consta en decreto Alcaldicio N° 732.- de fecha 28 de junio de 2021, emitido por la Municipalidad de Litueche.

La Personería del Sr. Gobernador Regional don **PABLO SILVA AMAYA**, para actuar en representación del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins consta en el Acta de Proclamación de la Elección de Gobernadores Regionales del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol 1148-2021, del 9 de Julio de 2021, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

DÉCIMO CUARTO: IMPÚTESE el gasto que irroque la presente resolución al subtítulo 24, ítem 03 asignación 100, transferencias corrientes al sector público del programa de inversión del Gobierno Regional de O'Higgins y de acuerdo con lo establecido en la ley de presupuesto N° 21.395.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la Institución Beneficiaria y tres ejemplares en poder del Gobierno Regional de O'Higgins.



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



PABLO SILVA AMAYA
Gobernador del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins

NSA/HIT/MOB/CMV

Vs. Asesoría Jurídica





Certificado de Acuerdo Honorable Concejo Municipal 2021-2024

LAURA CAROLINA URIBE SILVA, *Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche*, que suscribe, certifica que:

El Honorable Concejo Municipal de Litueche, en Sesión Ordinaria N° 44 celebrada con fecha 14 de septiembre de 2022, presidida por el sr. Concejal Don Rosendo Galleguillos, con la asistencia de los Honorables Concejales (las), Doña Claudia Donoso Donoso, Doña Hilda Yáñez Lisboa, Doña Fresia Hernández Hernández, Doña Sara Daza Gallardo y Don Gabriel Echeverría Rubio, por unanimidad de los señores Concejales presentes se acordó aprobar lo siguiente:

“El Convenio de Subvención de Iniciativas de deporte entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins y la Municipalidad de Litueche”

Lo anterior, quedó consagrado en el Acuerdo N°108/2022

Otorgado en la comuna de Litueche, a catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintidos.



Laura Carolina Uribe Silva
Laura Carolina Uribe Silva
Secretaria Municipal
Ministra de Fe